GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

PE-FAME_2013-2026-079

ADQUISICIÓN DE CUERO BERLINES COYOTE PY 159-161 2026 CALZADO PARA FAME S.A.

SANGOLQUÍ, SEPTIEMBRE 2026

MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

ÍNDICE

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación
1.2 Resolución de inicio
1.3 Comisión Técnica
1.4 Participante
1.5 Invitación al proveedor
1.6 Presentación y apertura de oferta
1.7 Inhabilidades
1.8 Obligaciones del oferente
1.9 Preguntas, respuestas y aclaraciones
1.10 La Comisión Técnica o el Representante Legal de FAME S.A.
1.11 Cambios al cronograma
1.12 Convalidación de errores de forma
1.13 Causas de rechazo
1.14 Adjudicación y notificación
1.15 Garantías
1.16 Cancelación del procedimiento
1.17 Declaratoria de procedimiento desierto
1.18 Adjudicatario fallido
1.19 Publicación
1.20 Moneda de cotización y pago
1.21 Reclamos
1.22 Administración del contrato
1.23 Transferencia tecnológica
1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
1.25 Control ambiental
1.26 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta
2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:
3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
3.1.3 Personal del contratista
3.1.4 Materiales
3.1.5 Obligaciones del Contratista
3.1.6 Obligaciones de la Contratante

3.1.7 Pagos
3.1.8 Administrador del contrato

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE FAME S.A

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Ámbito de aplicación: El procedimiento de GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO para las contrataciones previstas en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizarán bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, "*Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.*";

1.2. Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al procedimiento de GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO para la contratación de bienes. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3. Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual y Art. 12 del Reglamento de Giro Específico de Negocio de FAME S.A.

Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

1.4. Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.
Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5. Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través de su Página web. www.fame.ec a proveedores a fin de que presenten ofertas. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

1.6. Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará por medio de la dirección por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

1.7. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo con los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 337, 338 y 339 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8. Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, de existirlo, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitará a la Comisión Técnica o al Representante Legal o su delegado según corresponda, a través de los mecanismos establecidos para el efecto, la respuesta a su inquietud o consulta. FAME S.A. responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación o convocatoria. Todo esto en la página web de FAME S.A.

1.10. La Comisión Técnica o el Representante Legal de FAME S.A. o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones establecidas en el pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto de la contratación.

1.11. Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.12. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación a su correo electrónico, declarado en el formulario de uso de medios electrónicos, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 100 al 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.13. Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.13.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.13.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar o destino fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al portal indicado por la entidad.

1.13.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de FAME S.A.

1.13.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.13.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.13.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.
La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.14. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliere con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del correo electrónico declarado en la oferta.

1.15. Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 84 ibídem.

1.15.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 3 del artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista apertura en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devenga miento del anticipo o ejecución contractual.

1.16 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.17.1 Levantamiento de sigilo bancario: Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive

las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.18 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.19 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes, una vez finalizado el procedimiento de giro específico de negocio.

1.20 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.21 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.22 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 359 al 363 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.
Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo para cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

Además, se observarán las reglas establecidas en el REGLAMENTO DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE FAME S.A.

1.25 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.26 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará

adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. **Primera Etapa: Integridad de las ofertas. –**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

b. **Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). -** Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro especifico de negocio cuando se trate de bienes o servicios.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor

Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano".

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3.1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.
Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5. Obligaciones del contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (en caso de bienes)

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere, así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.8. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devenga miento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

PLIEGO DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO FAME S.A

TITULO:

// PE-FAME_2013-2026-079//

ADQUISICIÓN DE CUERO BERLINES COYOTE PY 159-161 2026 CALZADO PARA FAME S.A.

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: "CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO" en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: "CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO" del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO

SECCIÓN I
INVITACIÓN

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto de contratación
2.2 Presupuesto referencial
2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento
3.2 Vigencia de la oferta
3.3 Precio de la oferta
3.4 Plazo de ejecución
3.5 Forma de pago
3.5.1 Anticipo
3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta
4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
4.2.1 Parámetros de calificación
4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

SECCIÓN I

INVITACIÓN

Habiéndose FAME S.A., acogido al procedimiento de GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO, debidamente autorizada por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio SERCOP-SERCOP-2017-1489-OF de fecha 17 de octubre del 2017, y Resolución motivada suscrita por el TCRN. (S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán Gerente General de la empresa FAME S.A.., por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE CUERO BERLINES COYOTE PY 159-161 2026 CALZADO PARA FAME S.A.**

El presupuesto referencial **USD $13,905.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA**. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 45 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional de FAME S.A., (www.fame.ec).

2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, la entidad o empresa seleccionada deberán encontrarse habilitada en el Registro Único de Proveedores, en el CPC correspondiente y que se detalla más adelante.

3. Los interesados podrán formular preguntas según cronograma que forma parte de los pliegos. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en los términos detallados en el cronograma.

4. La/s muestra/s, se presentará en las oficinas de la secretaría de logística de FAME S.A., ubicada en la AVENIDA GENERAL RUMIÑAHUI 3976 y CALLE AMBATO (JUNTO A LA ESPE).

5. La oferta magnética se recibirá en el correo: papunte@fame.ec; cada archivo debe venir firmado y no pesar más de 10 MB, en el caso de exceder debe venir en varios archivos que cada uno debe venir firmado electrónicamente con FIRMAS EC.

   Considerar en los documentos cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente.
6. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 2111010101 denominada “PAGO A PROVEEDORES”, compromiso No C-499, de 24 de septiembre de 2026, por un valor USD $13,905.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir **IVA**.

8. No se otorgará anticipo.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Reglamento de Giro Específico de Negocio de FAME S.A.; y, más normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Sangolquí, 28 de septiembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIGUEL PATRICIO GUTIERREZ GUZMAN

TCRN. (S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FAME S.A.

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la adquisición de insumos de confección a través del mecanismo de Giro Específico de Negocio.

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.

En el que determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el director general de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.

El mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley;

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es la suma de **USD $13,905.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA,** de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRESUPUESTO REFERENCIAL SUGERIDO
1	24100000071	291201042	CUERO BERLINES COYOTE	45.000	DM2	$0,28	$12.600,00
2	24100000074	291201042	CUERO BERLINES PERFORADO COY	4.500	DM2	$0,29	$1.305,00
						TOTAL	**$13.905,00**

Valor agregado ecuatoriano´

***VAE DESCARGADO DE LA LISTA DE VAE EN LA PÁGINA DEL SERCOP*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjRlZjg5YzItOWM4Ni00MGNkLWI1OGYtZDA4MDAxNGYyNDQyIiwidCI6ImQ2NDk2NzM4LWY5MTItNGExZS04NDE1LTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9

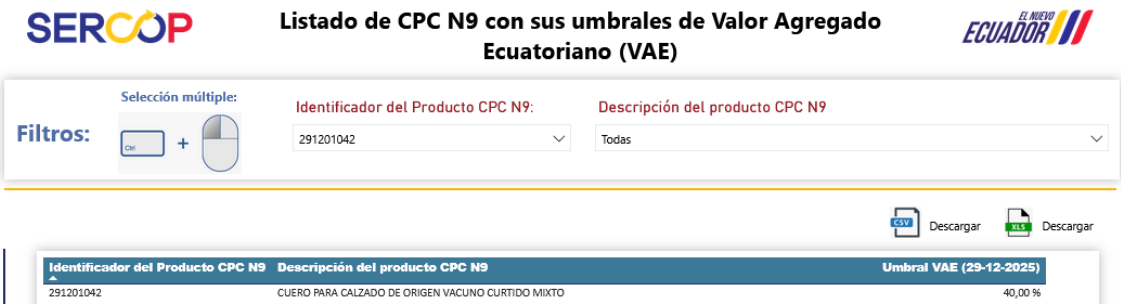

**Los bienes no son parte del Catálogo

2.3 Especificaciones Técnicas:

REVISAR FICHA TECNICA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

ETAPA	*TÉRMINO MÍNIMO*	*CONDICIÓN*	*FECHA*	*HORA*
FECHA DE PUBLICACIÓN	-	*N/A*	*28/9/2026*	*17:00*
TÉRMINO PARA EFECTUAR PREGUNTAS	*2 DÍAS*	*Contado desde la publicación del procedimiento en la página web de FAME S.A. (Las preguntas se deberán realizar a través de la página web de FAME S.A)*	*30/9/2026*	*18:00*
TÉRMINO PARA EMITIR RESPUESTAS Y ACLARACIONES	*1 DÍA*	*Contado desde el vencimiento de la fecha para efectuar preguntas (Las respuestas se deberán realizar a través de la página web de FAME S.A)*	*1/10/2026*	*18:00*
TÉRMINO PARA RECEPCIÓN OFERTA TÉCNICA	*2 DÍAS*	*Contados desde el vencimiento de la fecha para emitir respuestas y aclaraciones*	*5/10/2026*	*11:00*
TÉRMINO PARA SOLICITAR CONVALIDACIÓN DE ERRORES	*1 DÍA*	*Contados desde el vencimiento de la fecha de recepción de ofertas*	*6/10/2026*	*18:00*
TÉRMINO PARA CONVALIDACIÓN DE ERRORES	*2 DÍAS*	*Contados desde el vencimiento de la fecha para solicitar convalidación de errores*	*8/10/2026*	*18:00*
CALIFICACIÓN	*2 DÍAS*	*Contados desde el vencimiento de la fecha de convalidación de errores*	*13/10/2026*	*18:00*
FECHA ESTIMADA ADJUDICACIÓN	-	-	*19/10/2026*	*18:00*

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente 60 días En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en los formularios presentados en la oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del proceso, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

*****CONDICION PARA LA ENTREGA DE BIENES EN BODEGAS (CONTRATISTA).***

El contratista notificará al administrador de contrato el despacho de la materia prima.

FAME S.A. se reserva el derecho de ejecutar la inspección técnica in situ (antes, durante o después) de la manufactura y previo al despacho con la finalidad de verificar, cantidad, peso, estado y especificaciones técnicas; todo esto a fin de mitigar riesgos o ejecutar medidas correctivas. Todo lo mencionado a cuenta y costo de FAME S.A.

Los certificados de los diferentes ensayos requeridos en la ficha técnica deberán ser otorgados por un laboratorio competente, en idioma español y ***entregados conjuntamente los bienes objeto de contrato.***

FAME S.A se reserva el derecho de negarse fundamentadamente a la recepción en caso de no entregarse la documentación arriba mencionada.

El plazo para la contabilización del pago, corre a partir de la suscripción del acta entrega recepción, pues este es el único documento que constituye aceptación a conformidad.

El acta de entrega recepción se suscribirá en el término de 10 días contados a partir de la ***entrega de los bienes y entrega de documentos solicitados****; sin embargo, en caso de que los ensayos de laboratorio tomen más tiempo por el volumen de la compra, ocupación de laboratorios o complejidad de los ensayos, FAME S.A podrá extender este tiempo; sin que esto implique incumplimiento de normativa, ni recepción de pleno derecho estipulada en el Art. 319 del Reglamento de la LOSCP, pues es obligación de FAME S.A la verificación de especificaciones técnicas, más aun considerando que tiene laboratorio propio.*

3.5 Forma de pago: a 30 días de la presentación de la factura y suscripción del acta de entrega recepción parcial/definitiva y en el caso de existir entregas parciales el administrador realizará el cronograma de entrega con aceptación de las partes.

El administrador del contrato al culminar las entregas presentará un acta definitiva por el total del contrato.

***Se aclara que el ingreso de bienes en la bodega no implica aceptación por parte de FAME S.A, ya que estos pasan al departamento de control de calidad que los somete a pruebas; sin embargo, el ingreso servirá para el cómputo y control del plazo contractual.*

3.5.1 Anticipo: No se entregará anticipo en este proceso de contratación

3.5.2 MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1x1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO: ADQUISICIÓN DE BIENES
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO"

PE-FAME_2013-2026-079

ADQUISICIÓN DE CUERO BERLINES COYOTE PY 159-161 2026 CALZADO PARA FAME S.A.

Señor

TCRN. (S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán
GERENTE GENERAL
FAME S.A.

Presente
PRESENTADA POR: _____
RUC: _____
TELÉFONO: _____

No se tomarán en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Formulario de la Oferta

- Presentación y compromiso;
- Datos generales del oferente;
- Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- Situación financiera del oferente.

ÍNDICE SOLICITADO	INDICADOR SOLICITADO	METODOLOGÍA DE CÁLCULO
ÍNDICE DE SOLVENCIA *El cálculo corresponde a la liquidez inmediata que dispone la empresa para cubrir obligaciones a corto plazo.	Índice aceptado (mayor o igual a 1,0)	ACTIVOS CTES/PASIVOS CTES
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *El cálculo corresponde al compromiso que mantiene la empresa con terceros.	Índice aceptado (menor a 1,5)	TOTAL, PASIVOS/PATRIMONIO

- Componente de los bienes y servicios ofertados
- Oferta Económica Inicial;
- Experiencia del oferente
- Soporte técnico en caso de haber sido exigido
- Personal técnico propuesto para el proyecto.
- Equipo mínimo requerido
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

REQUERIMIENTOS		Cumple	No Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El mecanismo para determinar que las muestras solicitadas cumplen con las especificaciones requeridas, corresponde al departamento de Control de Calidad de FAME S.A. Las especificaciones técnicas que el laboratorio de FAME S.A no pueda verificar serán avaladas con los certificados de un laboratorio competente. *****CONDICION PARA LA ENTREGA DE BIENES EN BODEGAS (CONTRATISTA).*** ***FAME S.A. se reserva el derecho de ejecutar la inspección técnica in situ (antes, durante o después) de la manufactura y previo al despacho con la finalidad de verificar, cantidad, peso, estado y especificaciones técnicas; todo esto a fin de mitigar riesgos o ejecutar medidas correctivas. Todo lo mencionado a cuenta y costo de FAME S.A.*** *Los certificados de los diferentes ensayos requeridos en la ficha técnica deberán ser otorgados por un laboratorio competente, en idioma español.* *FAME S.A se reserva el derecho de negarse fundamentadamente a la recepción en caso de no entregarse la documentación arriba mencionada.* *El plazo para la contabilización del pago, corre a partir de la suscripción del acta entrega recepción parcial, pues este es el único documento que constituye aceptación a conformidad.*		
GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente que participe debe aceptar la presentación de la garantía técnica (12 meses a partir de la suscripción del acta entrega recepción y cualquier otro ensayo de laboratorio solicitado en las fichas técnicas) en caso de resultar ganador. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para la Entidad Contratante; así como los gastos de transportación de los mismos.		
MUESTRA/S	Junto a la oferta entregar en calidad de muestra (UNA BANDA DE CADA ÍTEM PARA EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). La finalidad de la/s muestra/s es que el Laboratorio de FAME S.A., realice los ensayos correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas. La entrega de la/s muestra/s será antes de la fecha y hora señalada como entrega de ofertas según lo establece el cronograma del proceso.		
De no cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas el producto ofertado será rechazado.			
El mecanismo para determinar que las muestras solicitadas cumplen con las especificaciones requeridas, corresponde al departamento de Control de Calidad de FAME S.A. Las especificaciones técnicas que el laboratorio de FAME S.A. no pueda verificar serán avaladas con los certificados de un laboratorio competente.			

4.2.1 Parámetros de calificación:

Al ser este un procedimiento de giro especifico de negocio menor se calificarán las ofertas con la siguiente ponderación –*luego de la revisión de requisitos mínimos*-:

FACTOR	PUNTAJE	MÉTODO EVALUACIÓN
PRECIO	6	Regla de tres inversa
TIEMPO DE ENTREGA	4	Regla de tres inversa
TOTAL	**10**	

Una vez puntuada una oferta la comisión técnica se remitirá al formulario de Valor Agregado Ecuatoriano y realizará la siguiente verificación y exclusión:

CONDICIÓN			CALIFICACIÓN
PRODUCTOR NACIONAL	VERSUS	IMPORTADOR/INTERMEDIARIO	Gana productor nacional sin importar el puntaje
IMPORTADOR/INTERMEDIARIO	VERSUS	IMPORTADOR/INTERMEDIARIO	Gana la oferta con mayor puntaje
PRODUCTOR NACIONAL	VERSUS	PRODUCTOR NACIONAL	Se otorgará un punto adicional al que tenga mayor producción nacional y se volverá a aplicar regla de tres simple (ganará el proveedor con mayor puntaje)

En caso de existir solo una oferta habilitada para la fase de calificación se le asignará la puntuación máxima.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acreditare Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

III. FORMULARIO DE OFERTA DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

CÓDIGO DEL PROCESO No.

PE-FAME_2013-2026(COLOCAR EL CÓDIGO DEL PROCESO EN EL QUE ESTA PARTICIPANDO)

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.

3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.

4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.

9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

    **(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

    *(*Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	

Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de *(razón social)* declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento *(SI/NO)* está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, *(SI/NO)* cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NUMERO DE REGISTRO	***FECHA DE REGISTRO***

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:…….

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***Nro. (s) de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada

al Servicio de Rentas Internas, SRI.

El participante presentará la información requerida para la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Archivo**
Solvencia			
Endeudamiento			
Otro índice resuelto por la entidad contratante			

1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	**Descripción del bien**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (*en letras y números*).
TIEMPO DE ENTREGA:
FORMA DE PAGO:

1.6. COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes y/o servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la entidad contratante.

Especificación Técnica Requerida	**Especificación Técnica Ofertada**

1.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	**Cargo / Función**	**Cantidad**	**Experiencia requerida**

1.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	**Equipo**	**Cantidad**	**Característica**

1.9 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal de COMPRASPUBLICAS; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente. Dicha información, una vez que sea entregada al SERCOP, se considerará información pública al tenor de lo señalado en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La falta de veracidad de la información presentada será causa de descalificación de la oferta, declaratoria de adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones sancionatorias administrativas o acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

1.10. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	**No**
(a) ¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes y/o servicios que conforman su oferta? RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación.		

	Valor en USD$.
(b) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?[1]	

[1] El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el costo de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

(c) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en la pregunta a) o indirectas (en la pregunta b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.
- No se considera PRODUCTOR a quien comercializa bienes de origen nacional, sino sólo a quien los fabrica dentro del territorio ecuatoriano. Únicamente un PRODUCTOR ecuatoriano puede obtener preferencias para adjudicación por VAE, más no sus intermediarios.
- En los procedimientos donde se incluyan bienes y servicios conjuntamente, un oferente podrá declarar ser PRODUCTOR, sólo cuando produzca el bien o brinde el servicio descrito en el CPC con que fue publicado el procedimiento; es decir que, si un procedimiento tiene un CPC para adquisición de bienes, no puede declararse PRODUCTOR sólo si presta los servicios complementarios (mantenimiento, instalación, transporte, etc.). Igualmente, si el CPC corresponde a una contratación de servicios, no puede declararse PRODUCTOR si únicamente fabrica los bienes que complementan el objeto del contrato. (En estos casos, las

entidades contratantes están en la obligación de publicar sus procedimientos, escogiendo el CPC del producto (bien o servicio) que tenga el mayor peso dentro del presupuesto referencial).

- Se recomienda revisar las EXCEPCIONES para que un oferente pueda declararse PRODUCTOR, establecidas en la Metodología de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano que se encuentra vigente.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

1.12. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No.	Parámetro	Dimensión	Su valoración
1	Garantía técnica	12 meses	A partir de la suscripción del acta entrega recepción y cualquier otro ensayo de laboratorio solicitado en las fichas técnicas
2	Muestra/s	UNA BANDA DE CADA ÍTEM PARA EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La finalidad de la/s muestra/s es que el Laboratorio de FAME S.A., realice los ensayos correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

ACEPTACIÓN DE MEDIOS DIGITALES PARA NOTIFICACIONES.

(NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) suscribe y acepta recibir notificaciones de FAME S.A en la siguiente dirección electrónica:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA *(FAVOR COLOCAR EN LETRAS Y NÚMEROS CLAROS)*

En todo momento, seré responsable de la veracidad, exactitud, consistencia, coherencia y vigencia del correo electrónico declarado.

FAME S.A podrá enviar todas las comunicaciones y resoluciones administrativas que considere necesarias dentro del proceso de contratación.

FAME S.A no se hace responsable por errores, omisiones o por cualquier inexactitud en la información declarada por el Oferente.

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO

(NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso), **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Ni mi persona, ni los socios/accionistas o partícipes de la empresa a la que represento (para el caso de personas jurídicas) tengo/tenemos ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni como de afinidad (hasta el segundo grado) con funcionarios de FAME S.A, que hayan formado parte del proceso de contratación …….

De igual forma declaro que no he ofrecido ni ofreceré en forma personal ni por interpuesta persona: dádivas, regalos o cualquier tipo de presentes a funcionario alguno de FAME S.A con la finalidad de resultar beneficiado de favores de ningún tipo.

SECCIÓN II
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO Nro. *(Código de procedimiento)*
OBJETO DE CONTRATACIÓN *(Detallar)*

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por *(detallar)*; y, por otra parte, *(persona natural o representante legal de persona jurídica*), representada por *(detallar)* todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. *(Código de procedimiento)*, cuyo objeto es *(detallar)* y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. *(Detallar)* de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido*).

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

El total de la columna denominada “porcentaje de participación”, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y

obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha)
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

Se deja constancia que con la firma electrónica de la oferta he aceptado el contenido y declaraciones de la oferta en todas sus partes.

LOS FORMULARIOS NO DEBEN SER MODIFICADOS, SOLAMENTE DEBEN LLENARSE POR LOS OFERENTES.

LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTA SECCIÓN, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.